



Sistema Milpillas

Sistema de abastecimiento de agua potable a la región centro del estado que corresponde a los municipios de: **Fresnillo, Enrique Estrada, Calera, Zacatecas y Guadalupe.**

Sistema:

- Presa**
- Acueducto**

Número de habitantes beneficiados: 515 mil habitantes que corresponden a mas del 30 % de población del estado.

El Sistema Milpillias, será la Obra Hídrica mas importante en inversión gestionada e iniciada por un Gobierno Estatal

Antecedentes

La zona de estudio del proyecto se conforma de 13 localidades ubicadas en los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Calera de Víctor Rosales y General Enrique Estrada. De todos ellos, los más grandes en población son: la zona metropolitana conformada por Zacatecas y Guadalupe, y Fresnillo, en éstos se concentran arriba de 3 de cada 10 habitantes del Estado.

El área urbana del corredor Zacatecas-Fresnillo es la región con mayor crecimiento poblacional en el estado. Estos incrementos sustanciales representarán un reto en cuanto al abastecimiento del agua.

En 2016 se tiene una población de 485,100 habitantes de acuerdo a CONAPO y para el año 2050 se calcula que se incrementará a 570,050 habitantes.

Diagnóstico

Las aguas subterráneas son actualmente la única fuente de abastecimiento urbano para dicho corredor, debido a que los volúmenes de extracción de los acuíferos son mayores a los de recarga, dicho acuíferos presentan importantes niveles de sobreexplotación. Los acuíferos locales (Aguanaval, Chupaderos y Calera), son los que tienen la mayor sobreexplotación en la Entidad; en conjunto tienen déficit de 285 Hm³ (equivale a 9.04 m³/s), por lo que cada vez se requiere perforar pozos a mayores profundidades. Lo que significa costos mas altos de extracción y agua de menor calidad

Diagnóstico

Clave	Acuífero	Recarga media anual (Millones de m ³)	Volumen Concesionado de agua subterránea (Millones de m ³)	Déficit (Millones de m ³)
		R	VCAS	
3226	Chupaderos	72.8	186.58	-113.78
3225	Calera	83.9	163.11	-80.49
3214	Aguanaval	85.7	166.99	-90.79
3210	Benito Juárez	20.1	21.22	-0.12
3227	Guadalupe Bañuelos	10.7	12.69	-1.99
Total		273.2	550.59	-287.17

De los diez usos a los que se destina el caudal extraído de los acuíferos, el sector agrícola ocupa el primer lugar con poco más del 88% en cifras totales, mientras que el sector público-urbano representa el 8.3% del total de volumen concesionado.

Beneficios

Con el Proyecto Milpillas de agua superficial se ayudaría a reducir la sobre explotación de los acuíferos subterráneos, el actual desabasto del vital líquido en las zonas urbanas, así como el aumento considerable de la calidad del agua que se destina para consumo humano, dotando $1.3 \text{ m}^3/\text{s}$ que equivalen a 41 millones de metros cúbicos al año, beneficiando a más de 3 de cada 10 habitantes del estado.

En el caso de las comunidades del municipio de Jimenez del Teul, se han estado gestionando y realizando proyectos de rehabilitación y nuevas redes de agua potables, estudios para la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal

Proyecto Presa

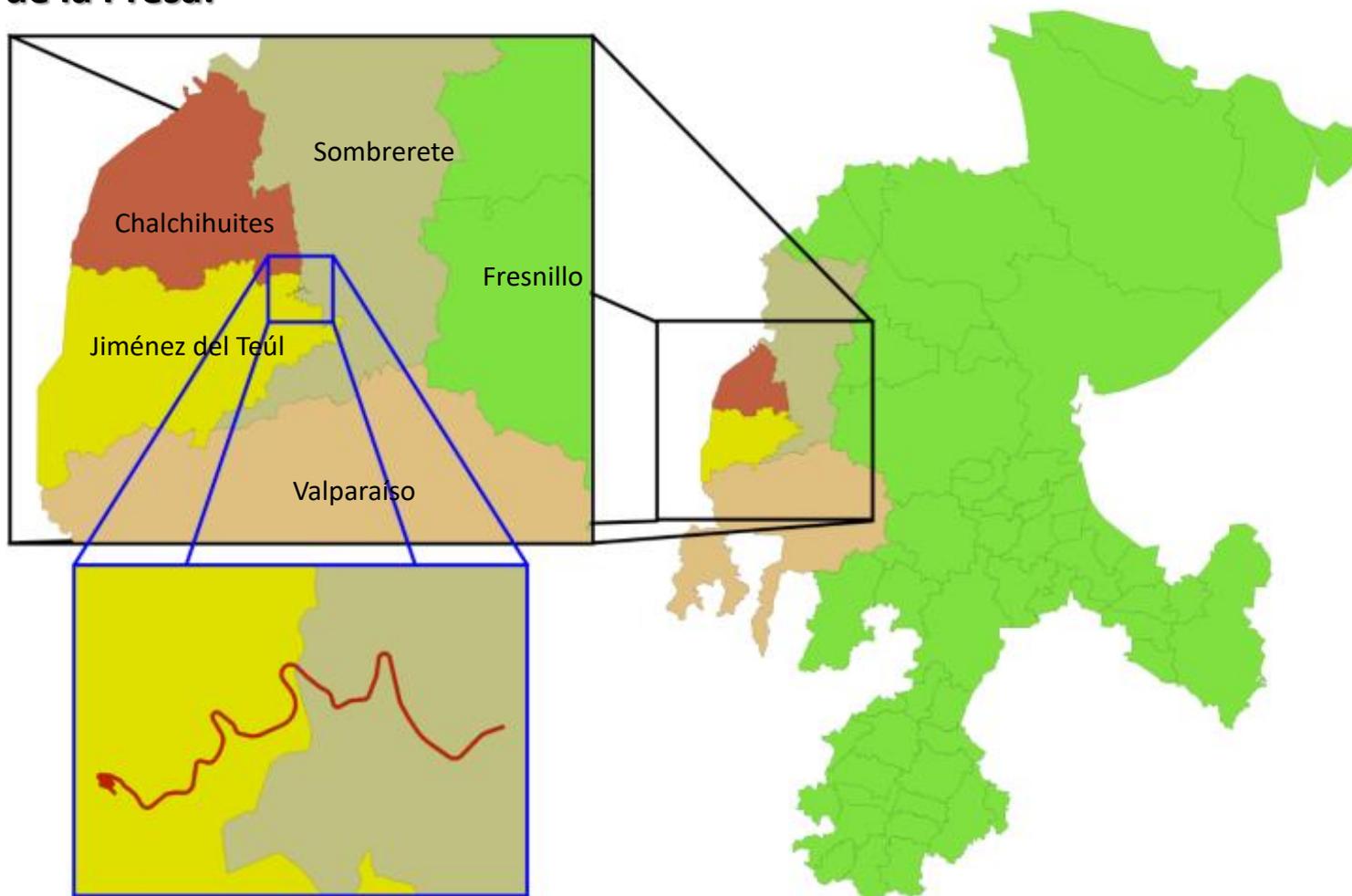
Ubicación de la Presa:

Municipio de Jiménez del Teúl, en terrenos de las comunidades: Atotonilco, El Potrero y El Llano; ubicada en un área de inundamiento de 300 hectáreas, de forma alargada-irregular (culebra), situada sobre la cuenca del río atenco que tiene origen en la misma zona serrana.





Ubicación de la Presa:





Ubicación de la cortina de la presa

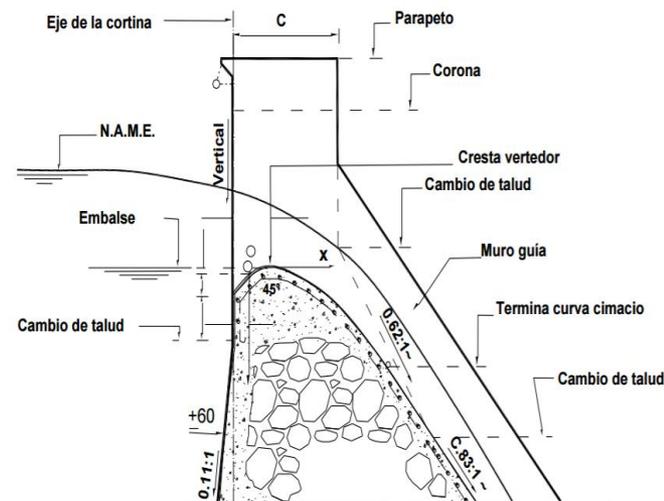


Zona de Inundación

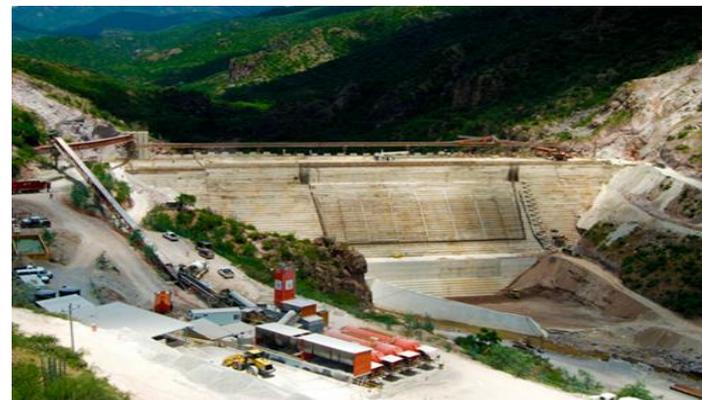
Presas

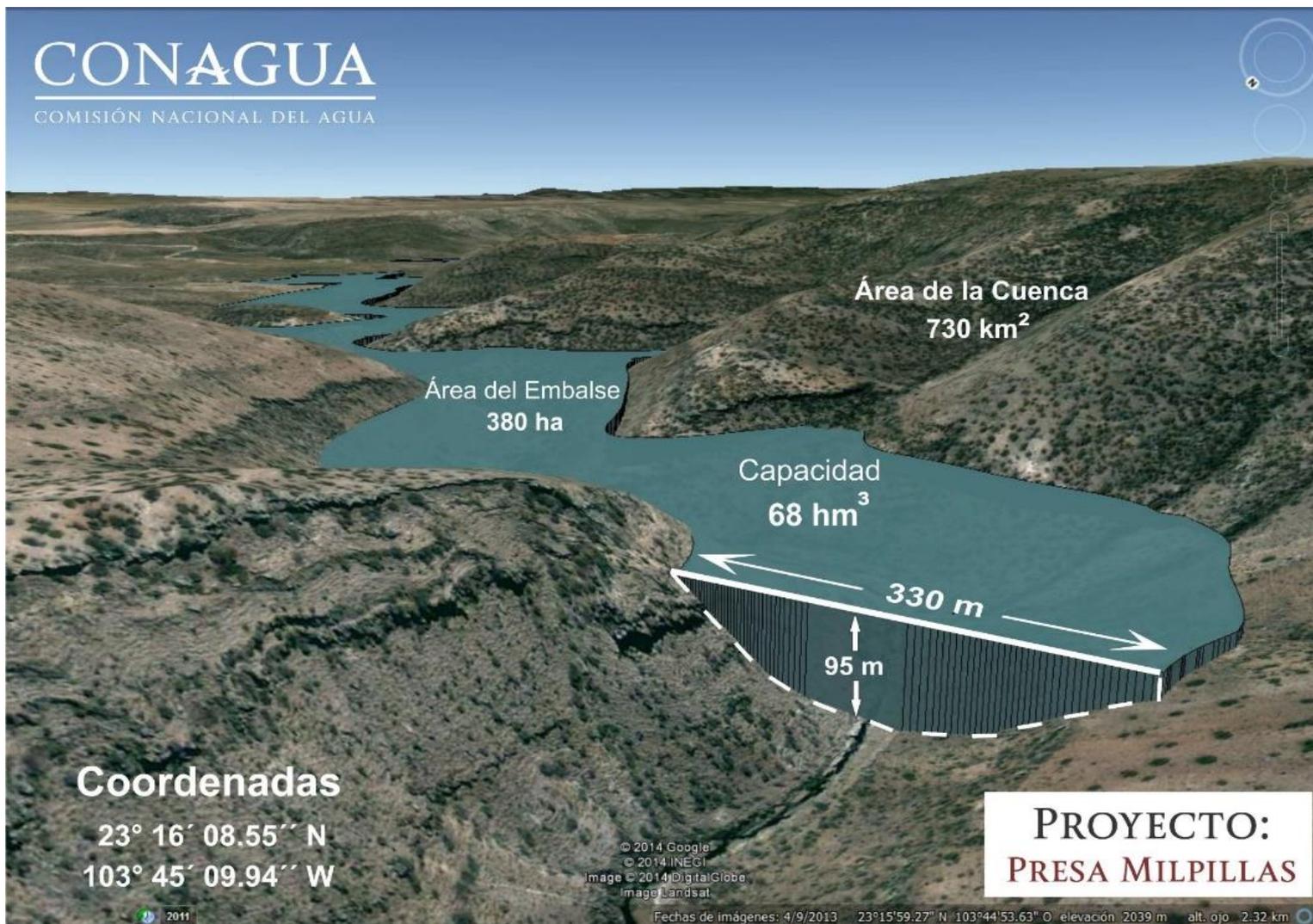
Tabla 1.1 Datos de proyecto

Datos del vaso		
Capacidad de conservación	60.58	Mm ³
Capacidad total	69.88	Mm ³
Capacidad útil (NAMO)	55	Mm ³
Datos de la cortina		
Elevación de la Corona	2058.85	msnm
Elevación del NAME	2057.5	msnm
Elevación del NAMO	2054.0	msnm
Elevación de azolves	2006.0	msnm
Elevación del Cauce	1970.0	msnm
Avenida máxima $T_r = 10000$ años	1500	m ³ /s
Ancho de corona	6	m
Carga máxima de diseño	3.5	m
Bordo libre	1.35	m
Altura de la cortina a nivel de cauce	88.85	m
Ancho del vertedor	100	m



Sección Típica de Vertedor cimacio tipo Creger





Proyecto Presa ESTUDIOS

No	CONCEPTO
1	Proyecto ejecutivo de la Presa "Milpillas".
2	Estudio Geologico y Geotecnico de la Presa y estudios de bancos de materiales.
3	Estudios de Bancos de Materiales, diseño de mezclas para concreto e informe del estudios de bancos.
4	Pruebas Geotecnicas en sondeos.
5	Documento de licitacion técnico con la Ley y Normatividad aplicable.



PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

MEMORANDO No. 800.7.- 0351

Ciudad de México, a **18 MAY 2018**

ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ PEREYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO
PRESENTE

Hago referencia al memorando No. 800.4.02-55 del 8 de mayo de 2018, relativo a la construcción de la presa de almacenamiento Milpillás, en el estado de Zacatecas, que se encuentra dentro de las acciones consideradas para asegurar el abastecimiento de agua potable de las ciudades de Fresnillo, Calera, Enrique Estrada, Morelos, Vetagrande, Zacatecas y Guadalupe, solicitando el permiso de construcción de la primera etapa de esta presa.

A tal respecto, me permito remitir a usted el original de la "Autorización interna para Construcción o Modificación de Obras en Cauces y Zonas Federales", de la obra de desvío de la presa de almacenamiento Milpillás, sobre el río del mismo nombre, en el municipio de Jiménez Teúl, Zacatecas, y se le hace hincapié que se refiere exclusivamente a la autorización de la obra desde el punto de vista hidráulico e hidrológico y que será su responsabilidad la seguridad estructural, la construcción y el comportamiento de la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR GENERAL


DR. VÍCTOR HUGO ALCOCER YAMANAKA

C.c.p. Ing. Héctor González Curiel, Director Local Zacatecas- Pte.
Mtro. Alfredo R. Ochoa Gutiérrez, Gerente de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos - Pte.
Mtro. Víctor Bouguereff Ortiz, Gerente del Consultivo Técnico - Pte.
Ing. Oscar Sánchez Montufar, Subgerente de Ingeniería Hidráulica y Electromecánica - Pte.
Ing. Zuriaday García Sánchez, Secretaria Particular de la SGT - Pte.
Archivo

05M/2018

Página 1 de 1

Formato SGT - 1

Lugar y fecha: Ciudad de México a 21 de mayo de 2018

Folio No.: 227

**AUTORIZACION INTERNA PARA CONSTRUCCION O MODIFICACION
POR LA CNA DE OBRAS EN CAUCES O ZONAS FEDERALES**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 9 fracciones IV, VI y XIII, 12, 83, 98 y 113 fracción VII de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracción V, 127 y 131 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, y previo análisis de las implicaciones hidráulicas e hidrológicas, se autoriza a la:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

Para construir o modificar la siguiente obra:

OBRA: Obra de desvío de la presa de almacenamiento Milpillás, sobre el río del mismo nombre, municipio de Jiménez Teúl, Zacatecas.

CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIRSE:

Gasto de diseño Q = 387.05 m³/s

Correspondiente a un **periodo de retorno Tr = 100 años**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Todos los datos, especificaciones de materiales y de procedimientos constructivos expresados en la presente autorización, son un extracto del proyecto ejecutivo aprobado, mismo que fue presentado por el requirente para el presente trámite.

El eje del desvío en planta es recto. La obra de desvío está integrada por un canal de acceso, una alcantarilla, un canal de descarga y por una ataguía localizada aguas arriba de la cortina. Por el desvío se desalojará el gasto de diseño de Q = 387.05 m³/s, que corresponde a un gasto asociado a un TR=100 años, periodo de retorno.

Canal de acceso.

Consiste en un tajo excavado de sección trapezoidal, con ancho de plantilla de 12.8 m, taludes de corte de 0.25:1, desplante a la elevación 1973.0 msnm y longitud de 120.0 m.

Túnel de desvío.

La conforman dos conductos rectangulares de 5 m de ancho por 6.0 m de altura, tienen una longitud de 80.00 m y pendiente de S = 0.01. Los conductos se desplantarán sobre un relleno de concreto de f'c=150 kg/cm².

Proyecto Presa

Financiamiento

Costo estimado: \$ 1,820,000,000.00

Fuente de financiamiento: Presupuesto multianual en el Presupuesto de Egresos de la Federación

Ejecución: Comisión Nacional del Agua

Responsable de la Licitación: Gobierno de la República a través de la Comisión Nacional del Agua

Proyecto Presa

Cronología Licitación Pública Nacional Obras Preliminares (Camino de Acceso, Ataguías, Obras de desvío, preparación de área de construcción)

No. LO-016B0098-E8-2018

Publicación Convocatoria:-----29 mayo 2018
Apertura de Propuestas: -----19 junio 2018
Fallo Licitación:----- 25 junio 2018
Firma de Contrato:-----28 junio 2018
Inicio de Trabajos:-----29 junio 2018
Empresa Ganadora:-----Materiales y Construcciones
Camino Real S.A de C.V.
Monto Contrato:-----\$140'856,817.62 más IVA.

Proyecto Acueducto

Acueducto de 167 km de longitud, consta de un trazo propuesto a través de 6 km de terrenos ejidales y particulares, 158 km sobre derecho de vía en caminos Estatales y carreteras Federales.

Atravesando la sierra de Jiménez del Teúl y Valparaíso para llegar a Fresnillo, tomando desde ese punto la línea de la autopista Fresnillo-Zacatecas.

167 km de tubería de acero con recubrimiento interior de grado alimenticio.

Gasto conducido de 1.3 m³/s.

1 Planta Potabilizadora

1 Tanque de Cambio de Régimen con capacidad de 23,500 m³.

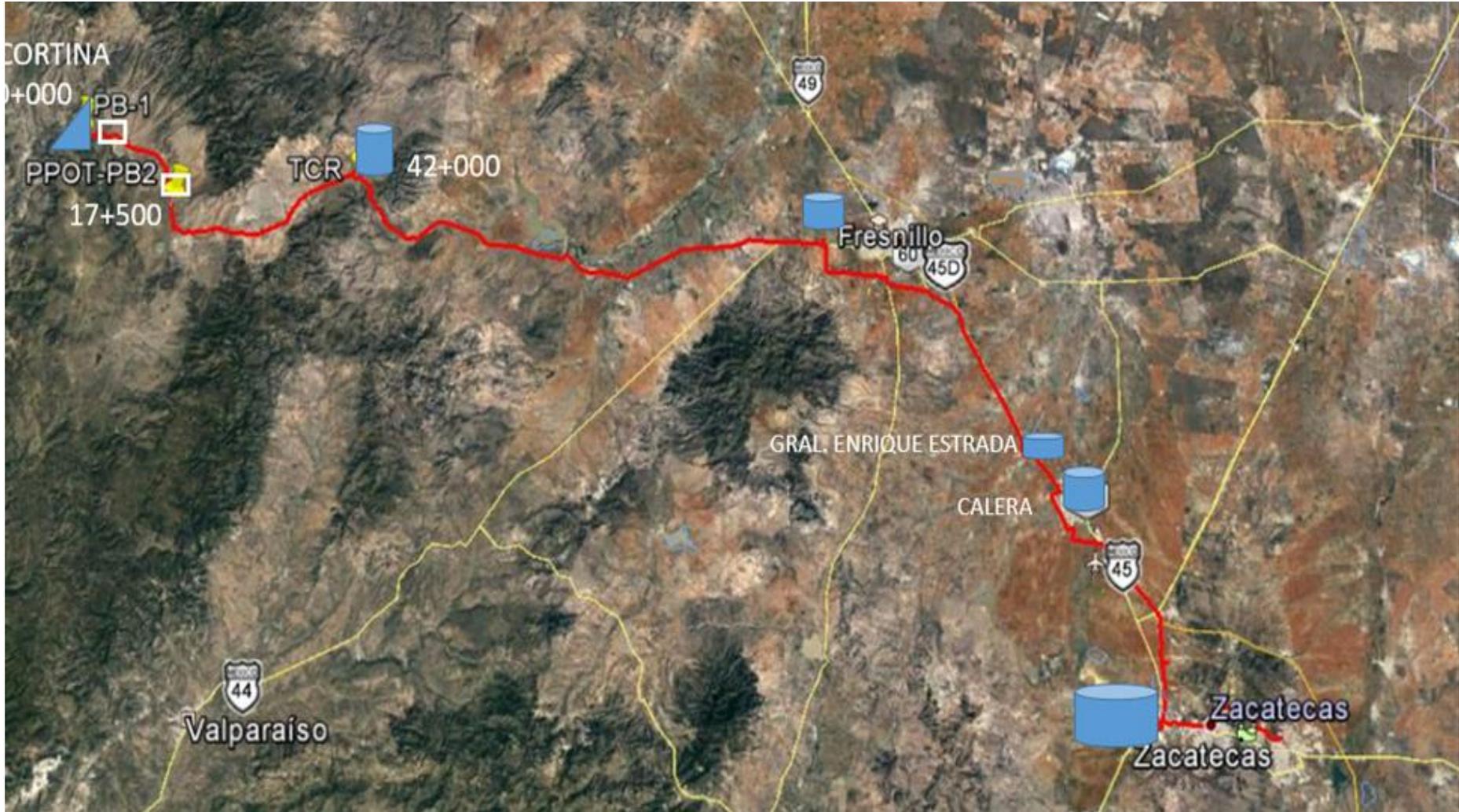
2 Plantas de Rebombeo

Instalación tubería para acueducto



Planta de rebombeo en salida de presa





Estudios Acueducto

No	CONCEPTO
6	ESTUDIOS E INGENIERIA BASICA DEL ACUEDUCTO PRESA MILPILLAS PARA EL CORREDOR FRESNILLO-ZACATECAS-GUADALUPE EN EL ESTADO DE ZACATECAS
	a - Ingenieria basica del acueducto.
	b - Estudio de Calidad del Agua en el rio y pruebas de tratabilidad.
	c - Estudios Riesgo de manejo de productos quimicos en la Planta Potabilizadora
	d - Factibilidad e Ingenieria Basica Linea de Transmision Energia Electrica.
	e - Trabajos ambientales en la linea de conduccion para el abastecimiento de agua potable.
	f - Documento de licitacion técnico con la Ley y Normatividad aplicable.

Estudios Acueducto

No.	CONCEPTO
7	Estudio de factibilidad Jurídico-Financiero para analizar la viabilidad de un Contrato de Prestacion de Servicios para el suministro de Agua Potable Proyecto Milpillas
8	Estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.
9	Actualización de la evaluación socioeconómica del proyecto Milpillas para abastecimiento de agua potable al corredor de Zacatecas-Guadalupe y Fresnillo, en el Estado de Zacatecas
10	Estudio de dictamen externo de las factibilidades técnica, económica y ambiental del proyecto Milpillas
11	Estudio de dictamen integral sobre la viabilidad de llevar a cabo el proyecto mediante el esquema jurídico-financiero seleccionado.
12	Bases de licitación integrales del proyecto acorde al esquema de financiamiento seleccionado.
13	Gerencia y acompañamiento de la estructuración del proyecto Milpillas para abastecimiento de agua potable al corredor de Zacatecas-Guadalupe y Fresnillo, en el Estado de Zacatecas
14	Asesoría en el proceso de licitación y evaluación de propuestas

CARACTERÍSTICAS DEL ACUEDUCTO:

Reparto de la demanda de proyecto entre los organismos operadores beneficiados.

Localidad	Demanda (m ³ /año)	Proporción (%)	Gasto previsto (l/s)
JIAPASF (Fresnillo)	10'218,783.23	24.93	324
SAPASEE (General Enrique Estrada)	548,572.68	1.34	17
SAPAC (Calera de Víctor Rosales)	3'677,569.63	8.97	117
JIAPAZ (Zacatecas-Guadalupe)	26'551,874.46	64.77	842

TRAMO	LONGITUD (KM)	DIAMETRO (PLG)	MATERIAL	PESO (TONELADAS)
PB1 – P. POTAB./PB2	17.5	44	ACERO	2,930
P. POTAB/PB2 - TCR	25.1	42	ACERO	4,202
TCR – ZAC/GPE	123.4	44 Y 46	ACERO	34,268

CARACTERISTICAS DE LAS PLANTAS DE BOMBEO:

PLANTA DE BOMBEO	# DE EQUIPOS	GASTO POR EQUIPO (LPS)	CARGA DE BOMBEO (MTS)	POTENCIA POR EQUIPO (HP)
1	4 + 1	325	327	2,000
2	4 + 1	325	250	1,700

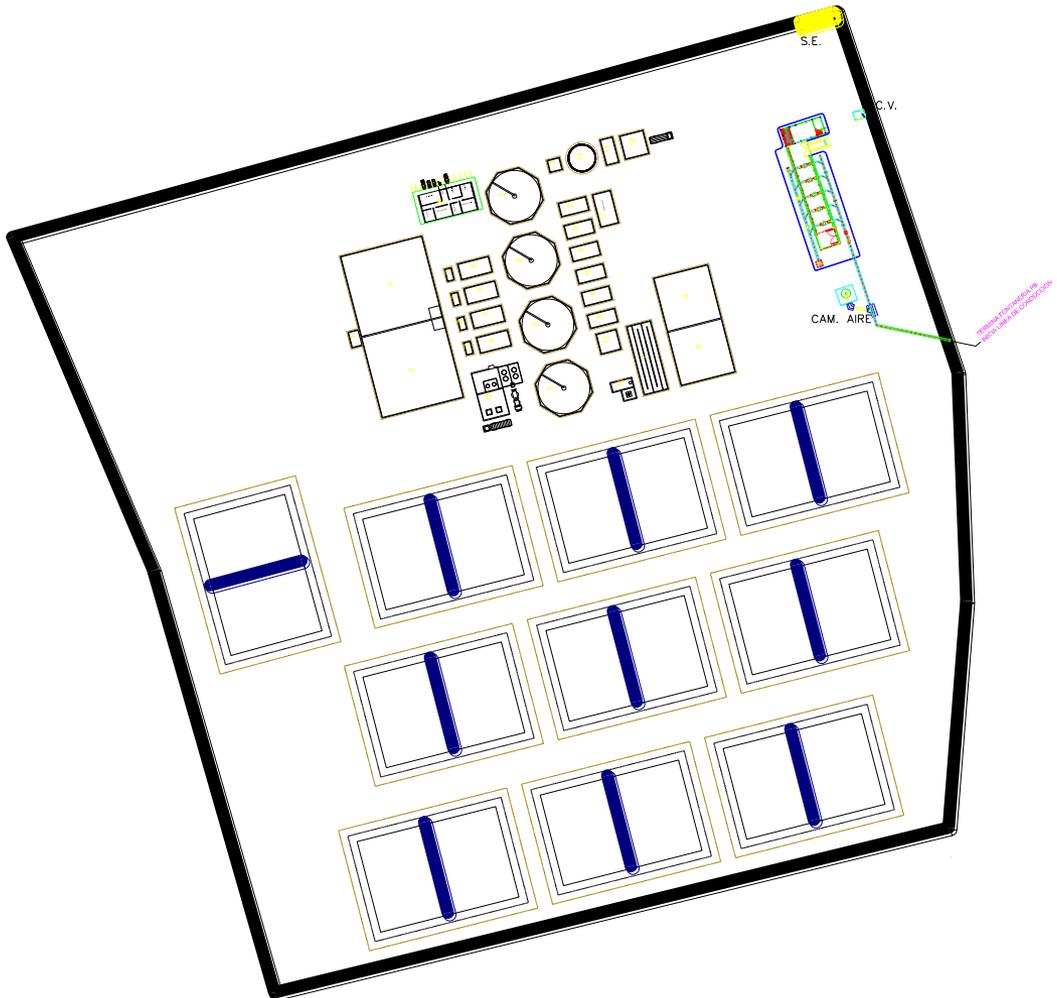
La línea de transmisión eléctrica es de aproximadamente 23 Km

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA:

Con base en los estudios físico químicos, bacteriológicos y de metales pesados realizados en la presente administración estatal, se ha identificado que el proceso de potabilización será un **tratamiento convencional** que involucra la oxidación de compuestos orgánicos e inorgánicos y la remoción de los sólidos presentes en el agua cruda, complementado con un proceso de desinfección para la desactivación de microorganismos patógenos. La Planta Potabilizadora tendrá una capacidad nominal de 1.3 m³/s y contará con líneas de by-pass que permitirán operar los procesos unitarios que sean requeridos para producir agua con la calidad requerida por la **NOM-127-SSA1-1994** independientemente de las variaciones de los parámetros fisicoquímicos y biológicos que pueda sufrir el agua del sitio de abastecimiento a lo largo del año.



PLANTA POTABILIZADORA Y PROCESO DE LODOS



Guía de Referencia

Guía de Referencia	
1	Caja rompedora
2	Tanque de agua cruda
3	Cámara de mezcla
4	Floculador
5	Sedimentador
6	Filtro
7	Tanque de contacto de cloro
8	Tanque de agua clara
9	Homogenizador de lodos
10	Tanque espesador
11	Tanque de lodos espesados
12	Edificio de secado de lodos
13	Tanque de agua de retrolavado
14	Edificio administrativo
15	Edificio de reactivos
16	Edificio de almacenamiento de cloro
17	Taller/almacén

CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE DE CAMBIO DE REGIMEN (vol. 23,500 m³):

Descripción tanque de cambio de régimen

Tanque de cambio de régimen		Elevación
TCR	CAD (42+000)	2,514.00 msnm
Altura	12 m	-
Diámetro	50 m	-
Gasto salida	1,300 lps	-
Coordenada X (metros)	659,401.95	-
Coordenada Y (metros)	2'570,212.12	-

CARACTERÍSTICAS DEL DISTRIBUIDOR EN ZACATECAS/GUADALUPE:

TRAMO	LONGITUD (KM)	DIAMETRO (PLG)	MATERIAL	# DE ENTREGAS
DISTRIBUIDOR	47	38 a 6	ACERO	14





08ZAC155522/12HBGC16

08ZAC155522/12HBGC16

SE RESUELVE



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
Número Expediente: ZAC-C-0067-04-04-14
Resolución: ZAC155522/16

PRIMERO.- Se determina PROCEDENTE autorizar la solicitud de Asignación de Aprovechamiento de Aguas Superficiales al GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales por un volumen total de 47'300,000.00 m³/año, para uso Público urbano, por un periodo de TREINTA años contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, que se extraerán mediante bombeo de una presa de almacenamiento que se pretende construir sobre el Río Milpillas, Localidad de Atotonilco, Municipio de Jiménez del Teúl, Estado de Zacatecas, y se otorga con base en los resultados y considerandos de la presente resolución.

VISTO, para resolver la solicitud del trámite CNA-01-003 ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES, presentada en la Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua, por ARTURO NAHLE GARCÍA en representación de GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, para aprovechar aguas nacionales superficiales, por un volumen de 47,300,000.00 m³ anuales para uso público urbano, por un plazo de 30 años, mediante una presa de almacenamiento que se pretende construir sobre el Río Milpillas, en el municipio de Jiménez del Teúl, estado de ZACATECAS, el cual por sus características es de competencia del nivel nacional; el suscrito, Gerente de Servicios a Usuarios de este Órgano Administrativo Desconcentrado, procede a emitir en las fojas del presente documento, la correspondiente resolución administrativa al tenor de los resultados y considerandos siguientes:

RESULTANDO

- Que con fecha 19 de diciembre de 2013, el solicitante GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, con domicilio en BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1902, COL. CIUDAD GOBIERNO, localidad y municipio de ZACATECAS, estado de ZACATECAS y C.P. 98160, presentó en la Ventanilla Única de la Dirección Local Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua, documentos de solicitud de Asignación de aprovechamiento de aguas superficiales, mediante una presa de almacenamiento que se pretende ubicar en varios predios, Localidad de Atotonilco, Municipio de Jiménez del Teúl, estado de ZACATECAS, por un volumen de 47'300,000.00 m³ anuales, para uso PÚBLICO URBANO, por un plazo de 30 años, en beneficio de los habitantes de las localidades de Fresnillo, Calera de Victor Rosales, General Enrique Estrada, Morelos, Vetagrande, Zacatecas y Guadalupe, todas en el estado de Zacatecas.
- Que por tratarse de un aprovechamiento que se pretende ubicar en la cuenca del Río San Juan, en la Región Hidrológica Administrativa número 12 Larma Santiago Pacífico y que los volúmenes extraídos se utilizarán en las ciudades mencionadas que se localizan en la Región Hidrológica número 37 El Salado, la Dirección Local Zacatecas, remitió la documentación del trámite a la Gerencia de Servicios a Usuarios, recibida en fecha 4 de abril de 2014 para generar el expediente del nivel nacional No. ZAC-C-0067-04-04-14, correspondiente al folio consecutivo de ingreso de trámites en el Centro Integral de Servicios (CIS).
- Que junto a la solicitud, el GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS presentó documentación para el trámite, consistente en: acreditación de la personalidad con copia de credencial para votar número 1831008312681 a nombre de Arturo Nahle García, expedida por el Instituto Federal Electoral; copia del nombramiento del C. Arturo Nahle García como Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas de fecha 12 de septiembre de 2010; copia de la Memoria Técnica de las Obras de Proyecto; copia del comprobante de pago de derechos conforme al artículo 192 fracción I de la Ley Federal de Derechos; copia de credencial para votar número 1787007154676 a nombre de Miguel Alejandro Alonso Reyes; copia de la constancia como Gobernador electo del Estado de Zacatecas del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes de fecha 11 de julio de 2010; copia de la credencial para votar número 18310180064454 a nombre de Alma Fabiola Rivera Salinas; copia del nombramiento de la C. Alma Fabiola Rivera Salinas como Secretaria de Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas de fecha 14 de noviembre de 2013; copia del Estudio de Prefactibilidad para la construcción de la presa Milpillas; y copia del croquis de localización donde se pretende ubicar el aprovechamiento; y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Gerencia de Servicios a Usuarios de la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua, es competente para conocer y resolver el trámite de asignación de aguas nacionales superficiales, presentado por el GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 16, 17, 18, 26 y 32 BIS fracciones I, II, III, V, XXIV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° primer párrafo, 4°, 9° inciso a), 20, 21, 21 BIS, 22, 24, 25, 20 BIS, 29 BIS, 30, 31 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32, 35, 38, 42 y 46 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, Artículos PRIMERO, SEGUNDO, NOVENO, UNDÉCIMO y DÉCIMO SEXTO transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004 y de sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 7 de junio de 2013 y 24 de marzo de 2016; 1°, 2°, 3°, 8°, 11, 12, 13, 14, 15, 15-A-16, 17-A, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 49, 50, 57, 59 y 83 al 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 1°, 2° fracción XXXI letra c), 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1°, 6°, 7°, 9° fracción c), 11 apartado A fracción II inciso a), 24 fracción VII inciso a), 52 fracción IV inciso d) y 54 fracción III inciso d) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

II.- Una vez analizada la documentación integrada al expediente y de acuerdo a la solicitud presentada por el GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, recibida en la Gerencia de Servicios a Usuarios y que dio origen al expediente número ZAC-C-0067-04-04-14, relativo a la solicitud de Asignación de Aprovechamiento de Aguas Superficiales que se pretenden extraer mediante la construcción de una presa de almacenamiento, en la localidad de

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en lo sucesivo se denominará "LA COMISIÓN", en su ámbito de competencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracciones V, XIV, XXIV, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 6, 11, 24 fracciones I, II y VII, 25 fracción II, 52 fracción IV, inciso j), 65, 66, 68 fracción I, 73 fracciones I, III, IV, VIII, XI, XXIII y LVII, 76 fracciones I, III y XXXIII, 82 fracción XVII, 86 fracciones II y XIV, tercero, cuarto, séptimo y octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1°, 2°, 3° fracciones VIII, XIII y XL, 4°, 9° fracciones I, V, VI, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XX, XXXII, XXXIII, XXXV, XL, XLVIII, L, LII y LIV, 12 fracciones I, IV, VIII, IX, XI y XII, 14 Bis 5, 14 Bis 6 fracción II, 15 fracciones III, IV, V, VI y VII, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 29 Bis, 29 Bis 1, 29 Bis 2, 29 Bis 3, 29 Bis 4, 29 Bis 6, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 57, 58, 65, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 86 Bis, 86 Bis 2, 87, 88, 88 Bis, 88 Bis 1, 89, 90, 91, 91 Bis, 92, 93, 93 Bis, 94 Bis, 95, 96 Bis, 96 Bis 1, 98, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 112, 112 Bis, 113, 113 Bis, 118, 118 Bis, 119, Segundo Transitorio y demás relativos a la Ley de Aguas Nacionales; 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41, 42, 43, 46, 49, 50, 52, 58, 64, 68, 71, 72, 81, 82, 84, 85, 86, 133, 136, 145, 151, 152, 157, 162, 164, 171, 172, 174, 177, 178, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1° fracciones III, IV, V y VI, 4°, 5° fracciones IV y VII, 28, 88, 89, 117, 118 fracciones IV, V y VII, 119 Bis fracción I, 120, 121, 122 y 129 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° apartados A), R), S) y U), 6°, 7° y 8° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, otorga el presente título de acuerdo a las condiciones siguientes:

TÍTULO DE ASIGNACIÓN

Número: 08ZAC155522/12HBGC16

A: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, que en lo sucesivo se denominará "LA ASIGNATARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes SFI950101DU2, con domicilio en BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902, COL. CIUDAD GOBIERNO, Municipio o Delegación de ZACATECAS, de la Entidad Federativa de ZACATECAS, y Código Postal 98160.

SI PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE 47,300,000.00 METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

NO PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUCES, VASOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN POR UNA SUPERFICIE DE XXXXXXXXXXXXXXX METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

PERMISO

NO PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) se entienden otorgados sin perjuicio de derechos de terceros y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas en este título y en el (los) anexo(s) número(s) UNO, en TRES hoja(s).

La(s) concesión(es), asignación(es) y el (los) permiso(s) de descarga de aguas residuales se otorga(n) por un plazo de 30 años a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN-TÍTULO



08ZAC155522/12HBGC16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
GERENCIA DE SERVICIOS A USUARIOS
Número Expediente: ZAC-C-0067-04-04-14
Resolución: ZAC155522/16

TERCERO.- Se hace del conocimiento del GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, que deberá entregar en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución-Título, el permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica emitido por la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua y la correspondiente concesión para la Ocupación de Terrenos Federales, y en su caso, deberá entregar los permisos de descarga de aguas residuales.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, que la presente Resolución-Título, se remite al Registro Público de Derechos de Agua para su correspondiente inscripción, para que surta los efectos legales previstos en los artículos 30, 31 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

QUINTO.- Se hace del conocimiento del GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, que la presente resolución tiene carácter definitivo, por lo que puede ser recurrida a través del recurso de revisión establecido en los artículos 124 de la Ley de Aguas Nacionales; 190, 191, 192 y 193 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 3ª fracción XV, 83 y 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, mismo que deberá ser presentado ante la Comisión Nacional del Agua, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, desee modificar en forma posterior a la presente resolución, alguna característica administrativa o técnica respecto del título de asignación, deberá realizar el trámite correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales y demás ordenamientos legales aplicables.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, que la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer en cualquier momento, sus facultades de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- El expediente administrativo ZAC-C-0067-04-04-14, formado del presente asunto, obra y puede ser consultado en las oficinas de la Gerencia de Servicios a Usuarios de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2416, piso 11, Col. Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el Artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante del GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio señalado para oír y recibir toda clase de notificaciones, ubicado en CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO F, COL. CIUDAD ADMINISTRATIVA, Localidad y Municipio de ZACATECAS, Estado de ZACATECAS y C.P. 98160.

ATENTAMENTE
EL GERENTE

LIC. JUAN JAIME SÁNCHEZ MEZA
Firma electrónica al calce

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016.

Elaboró: Ing. Pedro Ramirez Alaraz
Revisó: Ing. Raúl Mejía Vázquez

08ZAC155522/12HBGC16



REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA

En México, D.F. siendo las 09:00 horas, del día 31 de AGOSTO de 2016, quedó efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión, asignación y/o permiso número 08ZAC155522/12HBGC16 en el libro de registro del Estado de ZACATECAS, con el número de registro E08ZAC100090, en el tipo de folio 1 en el tomo E08ZAC1, foja número 006, CONSTE. DOY FE.

El Registrador
Lic. Gerardo Reyes Juárez

Firma electrónica al calce

FIRMA ELECTRÓNICA:

YR7KDY11ELu+a0X3KpQH9UXPTYy6LisJd8bKuS6orHAWZHjawkIPOrAG7K7xq2Qf276j3Au0LwF2fz7T1LHOx
WUd5Dy3F9sCR9ePEDYH7rbagi5p6WWILGmUZGMISvFV0GiUibAfKjevKAFHBBkPaEh3X67syV0STn+s+3R74k



SECRETARÍA DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
Trabajemos Unidos

CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ZACATECAS

2016 - 2021

Trabajemos Unidos